



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo, la Sexagésima Segunda Legislatura Local informa a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que en el Estado de Tlaxcala se encuentra armonizada la Constitución Política del Estado con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Anticorrupción; actualmente el Congreso del Estado trabaja en el análisis y dictaminación de las leyes secundarias, las cuales estarán armonizadas con las leyes generales, respetando el principio de máxima publicidad.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en el Auditorio del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, declarado recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la comunidad de San Diego Metepec, Municipio de Tlaxcala del Estado de Tlaxcala, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

C. J. CARMEN CORONA PÉREZ
DIP. PRESIDENTE



C. YAZMIN DEL RAZO PÉREZ
DIP. SECRETARIA

C. AGUSTÍN NAVA HUERTA
DIP. SECRETARIO